



República de Colombia  
Departamento de Arauca  
Gerencia de Contratación Administrativa



RESOLUCION No. 1673 DE 2016

"Por medio de la cual la Administración Departamental ordena la adjudicación del proceso de Selección Abreviada de Menor cuantía según convocatoria No. SA-05-01-2016 y su publicación en la página Web"

**EL GERENTE TÉCNICO DE LA GERENCIA DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA**

En uso de la competencia delegada por el señor Gobernador del Departamento de Arauca, procede a la adjudicación correspondiente a la convocatoria pública No. SA-05-01-2016.

**CONSIDERANDO**

1. Que la Secretaria de Planeación Departamental mediante Estudio Previo determinó la necesidad y la oportunidad de llevar a cabo la contratación del proyecto: **"CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANISMO Y PAVIMENTACIÓN DE LAS VÍAS EN LOS PROYECTOS DE VIVIENDA DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA"**, por valor de **DOCE MIL CINCUENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TRECE PESOS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE (\$12.051.575.713,68)**, conforme al contenido de los mismos.
2. Que se publicó el Proyecto de Pliego de Condiciones, así como el Aviso de Convocatoria Pública y el Estudio Previo correspondiente, durante los términos requeridos bajo la normatividad legal vigente.
3. Que durante el plazo de publicación del proyecto del pliego de condiciones se presentaron observaciones al mismo, las cuales fueron objeto de respuesta por parte de la Entidad dentro del término señalado en la cronología de la convocatoria pública.
4. Que mediante Resolución No. 1418 del diecinueve (19) de mayo de 2016, se ordenó la apertura del proceso de selección abreviada de menor cuantía SA-05-01-2016 cuyo objeto es la **"CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANISMO Y PAVIMENTACIÓN DE LAS VÍAS EN LOS PROYECTOS DE VIVIENDA DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA"**.
5. Que la entidad publicó en el Portal Único de Contratación Pública – SECOP, [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co), el Pliego de Condiciones Definitivo según el cronograma establecido.
6. Que a la convocatoria del proceso de la Selección Abreviada y dentro del plazo establecido, se presentaron dos proponentes denominados **CONSORCIO INTERVIAL ARAUCA** -, representado por **OSCAR ALBERTO TORRES SERRANO** y **CONSORCIO VÍAS URBANAS** -, representado por **ANDRES GILBERTO PEREZ PARRA**.
7. Que el día veintisiete (27) de Mayo de 2016 se llevó a cabo el cierre de la presente convocatoria y se designó el Comité Evaluador para la revisión de las propuestas recepcionadas.
8. Que el informe de verificación de requisitos habilitantes y ponderación se publicó en la página Web [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) el día 8 de Junio de 2016, para que fuera conocido por los proponentes interesados, demás personas y entidades que pudieran ejercer control sobre lo

**"Humanizando el Desarrollo"**

1 de 3



República de Colombia  
Departamento de Arauca  
Gerencia de Contratación Administrativa



RESOLUCION No. **1673** DE 2016

*"Por medio de la cual la Administración Departamental ordena la adjudicación del proceso de Selección Abreviada de Menor cuantía según convocatoria No. SA-05-01-2016 y su publicación en la página Web"*

consignado, durante tres (3) días hábiles, para cumplir con los principios de publicidad y transparencia que rigen la actividad contractual, Dentro de dicho informe se requirió al proponente CONSORCIO INTERVIAL ARAUCA -, representado por OSCAR ALBERTO TORRES SERRANO, para que subsanara la carencia de requisitos habilitantes.

9. Que durante el plazo de publicación del Informe se recibió observación por parte del proponente CONSORCIO VIAS URBANAS -, representado por ANDRES GILBERTO PEREZ PARRA, consistente en solicitar aclaración respecto de la evaluación técnica.
10. Que dentro del término establecido por la entidad al oferente CONSORCIO INTERVIAL ARAUCA -, representado por OSCAR ALBERTO TORRES SERRANO, No subsano la carencia de requisitos habilitantes, circunstancia que genera el RECHAZO de la oferta.
11. Que como resultado de lo anterior y de la verificación de requisitos habilitantes y de ponderación, el comité evaluador mediante evaluación definitiva RECHAZA la oferta del proponente CONSORCIO INTERVIAL ARAUCA -, representado por OSCAR ALBERTO TORRES SERRANO, y aclaro lo requerido por el proponente CONSORCIO VIAS URBANAS -, representado por ANDRES GILBERTO PEREZ PARRA. Dicho informe fue publicado el día 14 de junio de 2016 en el Portal Único de Contratación Pública – SECOP, [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co).
12. Por lo anteriormente expuesto el comité evaluador recomendó adjudicar el presente proceso de selección al oferente CONSORCIO VIAS URBANAS -, representado por ANDRES GILBERTO PEREZ PARRA, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.954.920 expedida en Bogotá.
13. Que habiéndose obtenido una propuesta económica ajustada a las exigencias del pliego definitivo, fue aceptada por la entidad, y se determinó como valor de la misma la suma de **DOCE MIL CINCUENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TRECE PESOS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE (\$12.051.575.713,68)**.
14. Que el suscrito Gerente Técnico en uso de las facultadas delegadas por el señor Gobernador, acoge la sugerencia hecha por el Comité Evaluador, y en ese sentido:

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO:** Adjudicar al proponente CONSORCIO VIAS URBANAS -, representado por ANDRES GILBERTO PEREZ PARRA, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.954.920 expedida en Bogotá, el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SA-05-01-2016, cuyo objeto es la **"CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANISMO Y PAVIMENTACIÓN DE LAS VÍAS EN LOS PROYECTOS DE VIVIENDA DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA"**, por un valor de **DOCE MIL CINCUENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TRECE PESOS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE (\$12.051.575.713,68)**, conforme a las

**"Humanizando el Desarrollo"**

2 de 3



República de Colombia  
Departamento de Arauca  
Gerencia de Contratación Administrativa



RESOLUCION No. 1673 DE 2016

"Por medio de la cual la Administración Departamental ordena la adjudicación del proceso de Selección Abreviada de Menor cuantía según convocatoria No. SA-05-01-2016 y su publicación en la página Web"

condiciones y demás requisitos establecidos en la oferta presentada por el adjudicatario y los demás documentos que hacen parte del proceso.

**ARTICULO SEGUNDO:** Ordenar la elaboración del respectivo contrato.

**ARTICULO TERCERO:** Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno en vía gubernativa.

**ARTICULO CUARTO:** Publíquese el presente acto administrativo en el Portal Único de Contratación Pública – SECOP, [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co).

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Arauca a los

15 JUN 2016

  
**EDGAR ALFONSO CADENA DIAZ**  
Gerente Técnico.

Proyectó: Massiel Vivas.  
Abogada Externa.